

## REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Las siguientes normas de convivencia escolar, tienen por finalidad regular las relaciones entre el Colegio, los padres y/o apoderados y los estudiantes en cuanto a sus derechos y obligaciones de modo que se cumplan adecuadamente los objetivos planteados por el Colegio.

### Introducción

El Colegio Coyancura es un establecimiento no confesional, inspirado en valores propios de la cultura cristiano-occidental, abierto a la diversidad y a la integridad, fomentando el pensamiento crítico, reflexivo y creativo.

Dentro de las dimensiones educables, el colegio define la educación intelectual, social, afectiva, física, artística y valórica. Para ello, privilegia un estilo de enseñanza y aprendizaje basado en metodologías activas capaces de favorecer la construcción del conocimiento y el trabajo colaborativo.

De aquí que los fines formativos que inspiran al colegio privilegian los siguientes aspectos:

- 1.- Formación valórica: Basada en su calidad de colegio laico que favorece el desarrollo de espíritu de tolerancia y respeto por las creencias de toda la comunidad escolar.
- 2.- Formación intelectual acorde con las potencialidades personales: Objetiva, razonadora, crítica, desarrollando las áreas del conocimiento y habilidades, en un clima de respeto por las diferencias individuales.
- 3.- Énfasis en el manejo del lenguaje y comunicación; en el idioma inglés y el deporte: Los tres elementos señalados, constituyen el sello particular que el Colegio desea potenciar en sus estudiantes, con el propósito de que estén en condiciones adecuadas para enfrentar el siglo XXI.

### Título I: De Padres y/o Apoderados

**Párrafo 1:** En la formación de los estudiantes, el compromiso principal recae en los padres y/o apoderados, siendo la labor del colegio un complemento para esta función. Por consiguiente, para pertenecer a la comunidad Coyancurana será esencial respetar y cumplir los compromisos señalados a continuación.

**Artículo N° 1:** Todo estudiante del colegio debe tener un apoderado que, en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el alumno resida regularmente. En caso de existir cambio de apoderado, se debe comunicar oportuna y formalmente al profesor jefe su reemplazante, notificando por escrito dicha situación. Asimismo, el Colegio podrá solicitar a la familia cambio de apoderado cuando se observe incumplimiento permanente de los compromisos adquiridos. El apoderado debe firmar el reglamento en la sección prevista para ello (En la Agenda del Alumno).

**Artículo N° 2:** Los padres y/o apoderados deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y/o escrito con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Colegio.

**Artículo N° 3:** El apoderado, cuando lo requiera o cuando sea citado, podrá entrevistarse con el Profesor Jefe de su pupilo(a) en el horario de Atención de Apoderados establecido en la circular al inicio del Año Escolar.

**Artículo N° 4:** El medio de comunicación oficial entre el colegio y el apoderado es la Agenda escolar, por ello el apoderado debe revisarla y firmarla diariamente, para estar informado. Además está vigente la página web del colegio y los correos electrónicos.

En caso de pérdida o de grave deterioro de la libreta, el alumno deberá comprar otra a la brevedad, en inspectoría. En la libreta deben estar consignados todos los datos que se solicitan con letra legible y en buenas condiciones. Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.

**Artículo N° 5:** Para tratar cualquier problema referente a su pupilo(a), el apoderado debe seguir el conducto regular. Esto es: Profesor Jefe, Inspector, Coordinador de Ciclo y, en última instancia, el Director (a) del Colegio.

**Artículo N° 6:** El apoderado debe llenar una ficha de salud proporcionada por el colegio, con datos correctos y oportunos, cualquier cambio debe ser comunicado a la brevedad.

**Artículo N° 7:** El apoderado deberá asistir a las citaciones a entrevistas (profesor jefe, profesor sub-sectores, inspectoría, departamento de psicopedagogía y psicología, coordinación y Dirección), reuniones de apoderados, charlas, encuentros y jornadas; las que son de carácter obligatorio. Se evaluará la participación y compromiso de los apoderados, en el Informe de Desarrollo Emocional Social de su pupilo, debido a la importancia de estas actividades en la formación integral del alumno.

**Artículo N° 8:** De no ser posible la asistencia del apoderado a alguna de las actividades mencionadas en el artículo anterior, se solicita justificar en la Libreta de Comunicaciones la causa y solicitar una entrevista con el profesor jefe.

**Artículo N° 9:** El apoderado se compromete a apoyar las necesidades de su pupilo a través de profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, entre otros), cuando sean solicitados por el Departamento de Psicopedagogía y Psicología, para apoyar el desarrollo integral del estudiante; como así también, mantener informado al profesor jefe y al Departamento, de los avances alcanzados, adjuntando informes de los especialistas correspondientes.

**Artículo N° 10:** El apoderado se compromete a cumplir con sus obligaciones financieras con el Colegio.

**Artículo N° 11:** El apoderado deberá regirse por el horario del Colegio, para dejar y retirar a su pupilo(a). De producirse un cambio en la forma de retiro del estudiante, se solicita comunicarlo por escrito con anterioridad a inspectoría.

**Artículo N° 12:** Por razones de disciplina, los padres y/o apoderados pueden ingresar sólo a las áreas de recepción de apoderados, salvo actividades programadas.

Artículo N° 13: Si el apoderado se ausenta del país ó de la ciudad en período escolar y el alumno queda bajo el cuidado de otra persona, se debe avisar al profesor jefe, identificando a la persona responsable, durante este período.

Artículo N° 14: En caso, que de manera excepcional y justificada, el alumno deba retirarse dentro de la jornada, el Apoderado deberá retirarlo comunicando anticipadamente a inspección.

El retiro de los estudiantes debe hacerlo el apoderado personalmente.

Artículo N° 15: Ningún alumno puede ser enviado a su casa dentro de la jornada de clases, sólo puede ser retirado por su apoderado

Artículo N° 16: El apoderado es responsable de proveer los útiles escolares, dentro del plazo indicado y de acuerdo con las instrucciones señaladas.

Artículo N° 17: Es responsabilidad del apoderado que el estudiante ingrese al colegio con el uniforme completo y comunicar por escrito a inspección cuando esto no sea posible.

## Título II: De los Alumnos

### *Comportamiento, Actitud y Modales*

Artículo N° 18: Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y/o escrito con todos los miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del Colegio, con o sin uniforme. Cualquier incumplimiento a las normas de la convivencia escolar en los alrededores del Colegio (a menos de 100 metros), se considerará como si hubiera sido cometida dentro de él.

Artículo N° 19: Los estudiantes deben realizar las actividades propuestas por docente en las horas de clases, por lo cual no deberá desarrollar una actividad distinta, sin la autorización del profesor(a).

Artículo N° 20: Los estudiantes que se encuentren eximidos de algún subsector, deberán permanecer en la sala de clases participando de la actividad.

Artículo N° 21: El estudiante debe mantener una actitud de honestidad en su quehacer educativo, absteniéndose de: engañar en las evaluaciones, falsificar firmas, borrar o alterar calificaciones, tomar objetos de propiedad ajena y mentir.

Artículo N° 22: Está estrictamente prohibido llevar al colegio y/o consumir, tanto dentro como en los alrededores del Colegio, sustancias capaces de alterar el estado de conciencia, como drogas ilícitas y lícitas (alcohol, cigarrillos, bebidas energéticas, cerveza sin alcohol, entre otras).

Artículo N° 23: Los estudiantes no deberán traer ni utilizar en el Colegio elementos de valor como teléfonos celulares, reproductores musicales, IPOD, MP3, MP4, juegos electrónicos u otros dispositivos. El Colegio no se hace responsable por las pérdidas de éstos.

Si son utilizados durante las horas de clases, serán retirados y entregados por el inspector al apoderado previa citación.

El Colegio dispondrá de todo objeto y/o prenda no retirada por el apoderado al término del semestre (donaciones).

Artículo N° 24: Está prohibido portar elementos corto punzantes y armas de fuego.

**Artículo N° 25:** Las relaciones de pololeo y otras, que se generen al interior del Colegio deberán mantenerse con una actitud de respeto, dentro y los alrededores de él.

**Artículo N° 26:** Es deber del estudiante tener buen comportamiento en clases, que se manifiesta en el cuidado de los bienes institucionales, personales y ajenos. Toda reparación del daño causado, deberá ser cancelada por el apoderado, independiente de las medidas que se puedan tomar al respecto. Esta acción podrá ser causal de cancelación de matrícula.

**Artículo N° 27:** Los estudiantes durante las horas de clases no deben consumir alimentos (mascar chicles, dulces, entre otros) ni líquidos.

**Artículo N° 28:** Los estudiantes deben cuidar, permanentemente, el aseo y orden de todos los lugares del Colegio.

**Artículo N° 29:** Los alumnos que realicen actitudes de matonaje, maltrato físico, verbal o psicológico, acoso, a cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma personal vía Internet u otros medios; o cualquier otra manifestación que genere en el otro una situación de menoscabo, será evaluada su permanencia en el Colegio por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión, pudiendo ser causal de cancelación de matrícula de manera inmediata.

### *Del Uniforme y Presentación*

**Artículo N° 30:** Durante el año escolar, todos los estudiantes, deberán presentarse correctamente uniformados. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del colegio.

En relación al uso de equipamiento deportivo y buzo del colegio, solo se permitirá para clases de Educación Física, deportes o talleres deportivos.

a) Uniforme varones: Pantalón gris, polera oficial del colegio, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul con logo del colegio, zapatos negros o zapatillas negras tipo zapato (sin aplicaciones ni cordones de colores), calcetines grises, bufanda o gorro color negro o azul.

Cotona azul marina solo para alumnos desde Kinder hasta 5° Año Básico.

Uniforme Educación Física varones: Buzo reglamentario del colegio con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas negras o blancas, short gris y polera amarilla del colegio. El buzo deberá mantenerse en buenas condiciones en cuanto a su presentación. Esto implica basta adecuada en el pantalón (sin que arrastre el suelo, sin agujeros y tajos) y mantener las costuras en buen estado.

b) Uniforme damas: Falda escocesa gris con burdeo del Colegio, polera oficial del colegio, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul con logo del colegio, pantalón de tela azul marino de corte tradicional, zapatos negros (no bototos) o zapatillas negras tipo zapato (sin plataforma), calcetas o panties grises, bufanda o gorro color negro o azul.

Delantal azul marino solo para alumnas desde Kinder hasta 5° Año Básico.

Uniforme Educación Física damas: Buzo reglamentario del colegio con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas negras o blancas, short o calzas grises, polera amarilla del colegio. El buzo deberá mantenerse en buenas condiciones en cuanto a su presentación. Esto implica basta adecuada en el pantalón (sin que arrastre el suelo) y mantener las costuras en buen estado.

c) El pantalón de mujer se puede usar desde el 10 de Mayo y hasta el 30 de Septiembre.

Al usar pantalones, sólo se permitirá el uso de cinturones de vestir oscuros y liso de ancho y hebillas, formales y discretas.

d) Los alumnos de Play-Group y Pre-Kinder, utilizan durante el año escolar el buzo del colegio como uniforme, cotona y delantal azul.

e) Para los varones, esta estrictamente prohibido el uso de aros, pearcing, collares, colitas, corte de pelo no tradicionales, tatuajes o expansiones visibles, lo mismo respecto del uso de colorantes en el cabello y/o uso de maquillaje, patillas moderadas, y en el caso de los mayores, afeitados y pelo ordenado.

f) Para las damas, no se permitirá el uso de joyas, adornos, anillos, aros colgantes, pulseras, pearcing o tatuajes visibles, uñas, maquillaje y pelo teñido.

El incumplimiento de estas normas (items c y d) serán consideradas en el informe de Desarrollo Emocional Social. Inspectoría retirará los accesorios y serán entregados al apoderado.

g) Todos los estudiantes presentarán, tanto su uniforme como la totalidad de sus útiles personales, debidamente marcados con su nombre completo.

No obstante lo anterior, el Equipo de Gestión del Colegio podrá realizar cambios en la normativa de la presentación personal y uniforme oficial, anunciando el cambio mediante circular con 60 días de anticipación a la entrada en vigencia.

El uniforme debe mantenerse en buen estado y sin modificaciones

Artículo N° 31: Si por causa realmente justificada, y por determinado plazo, algún estudiante no puede cumplir con su uniforme completo, el apoderado justificará esta situación por medio de comunicación escrita, respetando un tiempo prudente para solucionar el problema, de común acuerdo con la inspectoría, quien notificará al profesor jefe.

Artículo N° 32: Todos los estudiantes deben concurrir al Colegio con una correcta presentación personal (ropa limpia, basta de pantalón y/o falda en un largo adecuado).

#### *De la Asistencia*

Artículo N° 33: La asistencia y puntualidad al Colegio es fundamental para el procedo de enseñanza aprendizaje, como también todas las actividades que se programen, dentro y fuera del Colegio. Cualquier inasistencia debe ser justificada por escrito por el apoderado y al momento de ingresar al colegio debe ser presentada al profesor, el que lo registrará en el libro de clases.

Artículo N° 34: Los(as) alumnos(as) aprobarán el año escolar si cumplen con el 85% de asistencia como mínimo, según lo establece el Reglamento de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.

Artículo N° 35: Las inasistencias a actividades o eventos extra-programáticos, deben ser informadas, por el Apoderado, directamente al profesor encargado o al inspector.

Artículo N° 36: Si el o la estudiante tiene una inasistencia que se prolonga más allá de 5 días, el Apoderado deberá presentar certificado medico en la inspectoría o al profesor jefe, a más tardar en el momento de la reincorporación. Si la ausencia se prolonga mas allá de 3 días sin justificación, inspectoría se comunicará telefónicamente con el apoderado, para conocer la causa de la ausencia.

#### *De la Puntualidad*

Artículo N° 37: Los alumnos deben cumplir con el horario de ingreso, a las 8:00 horas, en caso de llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, se presentará ante el inspector con su libreta de comunicaciones, quien dará el pase para ingresar a clases al inicio de la segunda hora de la jornada (8:45 horas).

El ingreso del alumno posterior a la segunda hora de clases deberá ser con su apoderado, quien justificará el atraso.

La acumulación de tres atrasos se considerará una falta leve. En estos casos, se comunicará al apoderado por escrito, y deberá presentarse con el alumno, a entrevista con el inspector para justificar esta situación en el horario que sea citado.

Artículo N° 38: Los alumnos deben ingresar a su sala, al toque de timbre o campana. En caso contrario deberá dirigirse a Inspectoría para solicitar un pase de ingreso a la sala. Se considerará como atraso y se sancionará como tal.

Artículo N° 39: El toque de timbre o campana al término de los módulos de clases, es un aviso para el profesor y será él quien determine la salida ordenada de todos los alumnos de la sala hacia los patios.

#### *Seguimiento Semestral a situaciones de atrasos*

- Tercer atraso: Citación al apoderado.
- Cuarto atraso: Suspensión de clases por un día. Se le informará al apoderado que el siguiente atraso generará una suspensión inmediata.
- Quinto atraso: Suspensión inmediata (no puede ingresar a clases), se llama al apoderado quien deberá concurrir a retirarlo.
- Tres suspensiones: Citación al apoderado académico por parte de Inspectoría y Profesor Jefe para aplicación de condicionalidad de la matrícula.
- El apoderado deberá justificar los atrasos de su pupilo(a).

Este recuento será de carácter semestral.

La reiteración de estas faltas faculta al colegio para condicionar la matrícula del estudiante.

#### *De la Seguridad*

Artículo N° 40: Los estudiantes deben evitar los juegos físicos bruscos, el correr en los pasillos y escalas, sentarse en ventanas, barandas u otros lugares que conlleven peligro.

Artículo N° 41: Los estudiantes seguirán rigurosamente las instrucciones de los profesores y/o encargados de seguridad cuando ocurra algún evento que involucre peligro para sus vidas. Dichas indicaciones están contenidas en el Plan de Seguridad Escolar del Colegio.

Artículo N° 42: Las áreas de recreo y los turnos de uso de la multicancha están asignados y los estudiantes deben respetarlos.

Artículo N° 43: Es necesario que los estudiantes sigan las instrucciones, normas y disposiciones que el profesor a cargo les señale (laboratorio de ciencias, sala de computación, sala de clases, comedor, entre otros).

### Título III: Reconocimientos y Estímulos

Artículo N° 44: El correcto cumplimiento de los artículos anteriores, darán origen a los siguientes tipos de estímulos, que serán validados por el Consejo de Profesores:

- a) Anotación positiva por parte de los profesores en la hoja de vida del alumno(a).
- b) Reconocimiento público en actos oficiales.
- c) Reconocimiento mediante diplomas.
- d) Destacar fotografía en diarios murales (cuadro de honor).
- e) Envío de cartas de felicitación a casa.

Se consideraran acciones positivas que merecen ser destacadas, las siguientes:

- A1 = Su presentación personal ha sido acorde al reglamento del Colegio.
- A2 = Su presentación personal ha mejorado significativamente.
- A3 = Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- A4 = Manifiesta una actitud de respeto y colaboración con su profesor.
- A5 = Demuestra capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
- A6 = Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad con sus compañeros de curso y Profesores.
- A7 = Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para la comunidad educativa.
- A8 = El alumno, se destaca por su respeto a sus pares.
- A9 = La preocupación y esfuerzo que demuestra en sus estudios es destacable.
- A10 = Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.
- A11 = Ha tenido excelente participación en clases.
- A12 = Se destaca por su colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del Colegio.
- A13 = Excelente participación en actividades extraprogramáticas.
- A14 = Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
- A15 = Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso
- A16 = Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con el Colegio.
- A17 = Manifiesta un gran interés por la asignatura
- A18 = Mantiene en buen estado el mobiliario del colegio

Aplican estos estímulos profesor de asignatura, profesor jefe, inspector y coordinaciones.

Título IV: Faltas y Consecuencias.

#### *Norma Preliminar*

La no observación de cualquiera de los deberes anteriormente señalados será objeto de una anotación en la hoja de vida del estudiante, siendo facultad de cualquier profesor o directivo del colegio registrarla. Así como también se deberán indicar los aspectos positivos en comportamiento, en logros académicos y/o deportivos.

#### *Sistemas de conductas a modificar*

- B. Faltas leves
- C. Faltas medianamente graves
- D. Faltas graves
- E. Faltas gravísimas

Párrafo 1: Las acciones que se mencionan a continuación constituyen ejemplos de conductas a modificar en cada categoría. En todas las situaciones no previstas por este reglamento, se entenderá que el profesor, inspector o directivo actuarán guiados por criterios pedagógicos y en concordancia con el Proyecto Educativo del Colegio.

Artículo N° 45: Se consideran entre otras conductas a modificar leves las siguientes;

- B1 = No trae útiles de trabajo (lápices, cuadernos u otros).
- B2 = No realiza las tareas asignadas u otras responsabilidades escolares.
- B3 = Evidencia una deficiente presentación personal (uso de gorros, zapatillas cuando no corresponde, audífonos en el cuello u orejas, entre otros).
- B4 = No trabaja durante clases
- B5 = Presenta un atraso a clases
- B6 = No trae comunicación firmada
- B7 = Sin cotona o delantal
- B8 = Entorpece el desarrollo de clases
- B9 = Desobedece instrucciones
- B10 = Se levanta de su puesto sin autorización
- B11 = Molesta a sus compañeros con gestos palabras ofensivas o difamatorias, etc.
- B12 = Se presenta sin libreta de comunicaciones
- B13 = Sale de la sala durante los cambios de hora, sin autorización.
- B14 = Come, bebe o mastica chicle en clases
- B15 = Demostraciones muy afectivas (besos abrazos caricias, etc.)
- B16 = No presenta justificativo (inasistencias, presentación personal, salidas anticipadas, cambio en el modo de retiro del colegio)
- B17= Usa uniforme de educación física cuando no corresponde
- B18= Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo sin autorización. El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.
- B19= Se sienta de manera inadecuada en clase
- B20= Interrumpe con ruidos inadecuados.
- B21= Utiliza zapatillas cuando no corresponde.
- B22= Se saca los zapatos en hora de clases o camina descalza.
- B23= Sin texto.

Aplican las sanciones el profesor jefe, profesor de asignatura, e Inspector.

Artículo N°46: Entre las conductas a modificar medianamente graves pueden mencionarse las siguientes:

- C1 = No presenta justificativo reiteradamente
- C2 = No trae útiles de trabajo en forma reiterada
- C3 = No trae tareas u otros trabajos escolares en forma reiterada
- C4 = Evidencia deficiente presentación personal en forma reiterada
- C5 = No trabaja durante la clase en forma reiterada
- C6 = No trae comunicación firmada en forma reiterada
- C7 = Entorpece el desarrollo de la clase en forma reiterada
- C8 = Desobedece instrucciones en forma reiterada
- C9 = Se levanta de su puesto sin autorización en forma reiterada
- C10 = Molesta a sus compañeros en forma reiterada
- C11 = Se presenta sin libreta de comunicaciones en forma reiterada
- C12 = Sale de la sala de clases durante cambio de hora en forma reiterada
- C13 = No cuida mobiliario o material del colegio (rayados, manchas, dibujos, y otros)
- C14 = Se presenta atrasado(a) a clases, estando en el colegio
- C15 = Es grosero(a) en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros
- C16 = Se burla de sus compañeros atentando contra su integridad psicológica y dignidad humana
- C17 = Comercializa productos sin autorización.
- C18 = Utiliza reproductores musicales y/o teléfonos celulares en clase, juegos electrónicos u otros similares.
- C19 = Participa en juegos que revisten riegos a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases
- C20 = Mentira y/o engaño menor
- C21= Se sienta de manera inadecuada en clases reiteradamente.
- C22= Presenta atrasos reiterados.
- C23= Se presenta sin texto en forma reiterada.

Se entenderá por reiterado, cuando la conducta se presenta 3 o más veces.

Aplican estas sanciones inspector y profesor jefe.

Artículo N°47: Constituyen las principales conductas a modificar calificadas como graves

- D1 = Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa del Colegio
- D2 = Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo escrito o certificación medica
- D3 = Actúa en forma deshonesta durante una evaluación ("copiar" y/o "soplar")
- D4 = Daña, destruye y/o mal utiliza material y/o instalaciones del Colegio siendo alumno de enseñanza básica (1° a 6° básicos)
- D5 = Destruye y/o mal utiliza material de sus compañeros
- D6 = Manifiesta actitudes y/o conductas violentas hacia cualquier miembro de la comunidad.
- D7 = Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas. Se considera una circunstancia agravante cuando exista una notable desproporción de fuerza o destreza marcial que favorezca al agresor respecto a su compañero amenazado
- D8 = Sale de la clase sin autorización
- D9 = Consume alcohol o cigarrillos en dependencias del colegio y/o en las proximidades mismo (menos de 100 metros); en salidas pedagógicas, paseo de curso, u otros; y en las fiestas del colegio, o incitar a ello
- D10 = Manifiesta en conductas reiterativas afectivas de pareja, expresiones con contacto físico, lo que no corresponde al ambiente propio de nuestras actividades escolares
- D11 = Falta a clases sin conocimiento de su apoderado
- D12 = Se comporta inadecuadamente en Actos Cívicos (conversar, reír, jugar, no entonar el Himno Nacional)
- D13 = No se presenta a clases estando en el colegio. -
- D14 = No se presenta a evaluación y no justificar
- D15 = Se retira del colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización
- D16 = Lanza bombas de aguas, huevos u otros elementos, sin autorización.
- D17 = Se niega a rendir una evaluación o entrega evaluación en blanco.
- D18 = Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la integridad moral, física y/o psicológica dentro o fuera del colegio
- D20 = Presenta mal comportamiento en salidas pedagógicas
- D21=Presenta conductas agresivas como zancadillas, burlas golpes, etc.
- D22=Presenta 3 o más faltas de tipo c.

Artículo N°48: Entre otras revisten conductas a modificar de extrema gravedad las siguientes:

- E1 = Agrede físicamente a otra persona, sea esta compañero o funcionario del Colegio
- E2 = Daña, destruye y/o mal utiliza material y/o instalaciones del colegio, siendo alumno de enseñanza media (7° Año Básico a IV Año Medio)
- E3 = Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especies ajenas
- E4 = Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; sean estos compañeros o funcionarios, con perjuicio a su Honorabilidad.
- E5 = Falsifica, interviene o manipula indebidamente el libro de clases
- E6 = Presenta conductas reñidas con la moral y buenas costumbres
- E7 = Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, u otros; y en fiestas del Colegio
- E8 = Sustraer instrumentos evaluativos con el fin de cometer fraude
- E9 = Manipula indebidamente elementos informáticos perjudicando a la institución o a personas.
- E10=Graba, toma fotos u otros similares durante la clase, sin autorización.
- E11 = Falsifica justificativos.

- E12= Altera información del libro de clases.
- E13 = Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores o la reiteración de las descritas como graves o medianamente graves.

Aplican estas sanciones el consejo de profesores.

#### *Medidas remediales*

Las medidas remediales vigentes son:

- a) amonestación verbal (quedando registrado en la parte de observaciones del libro de clases)
- b) amonestación escrita o anotación en el libro de clases
- c) expulsión de la sala de clases, con derivación a inspectoría
- d) citación especial en día sábado a trabajos complementarios de cualquier asignatura
- e) suspensión de clases por uno, dos, tres o más días dependiendo la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones. Este tipo de suspensión implica que el estudiante no asiste al colegio, pero debe desarrollar un trabajo escrito con los contenidos correspondientes a los días en que estará ausente u otra actividad académica evaluada determinada por el coordinador del ciclo
- f) suspensión indefinida con asistencia sólo a dar pruebas
- g) advertencia de condicionalidad o condicionalidad extrema mediante citación al apoderado, quedando en poder de éste y del colegio un registro escrito, firmado, de los factores que conllevaron a la citación del apoderado y advertencia de condicionalidad
- i) no renovación de matrícula para el siguiente año escolar

La condicionalidad de matrícula, aún en la forma de extrema condicionalidad, no es castigo en sí, si no un estado administrativo que alerta al estudiante y sus padres o apoderados en relación a que la medida que sigue en el orden creciente es la no la renovación de matrícula, condición que será revisada periódicamente.

#### **Observaciones:**

- a) Los alumnos cuya matrícula esté condicionada no podrán ejercer cargos alguno en su curso o en el centro de alumnos, y su participación en actividades extraprogramáticas deberá ser autorizada por la dirección.
- b) No se renovará la matrícula en el caso de repitencia de un alumno nuevo; en el caso de los alumnos antiguos se le permitirá solo una repitencia en el Colegio.
- c) Los reclamos que se interpongan por la aplicación de este reglamento, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por el consejo de profesores o por el equipo de gestión del establecimiento conformado por :

- Director del colegio
- Coordinador del ciclo correspondiente
- Inspector general
- Departamento de Psicopedagogía

Ese equipo, sesionará, conforme a los requerimientos y dispondrá de las más amplias facultades para citar a personas y requerir información resolviendo por escrito y sin ulterior recurso.

#### *Derecho de Apelación*

Artículo N°49: El estudiante (o apoderado), que se considere tiene el derecho de apelar considerando los siguientes pasos:

- a) Dirigirse al profesor jefe;

- b) Si el caso no se soluciona, dirigirse si el tema es de carácter disciplinario a inspectoría y si el caso es de carácter académico al coordinador de ciclo;  
c) Si aún no obtiene una solución satisfactoria y se sintiese en verdad afectado injustamente, acudir al Director, quien será la última instancia.

#### Título V: Aspectos Económicos y Administrativos

**Artículo N° 50:** Se entiende por Matrícula al derecho que paga el estudiante por ingresar a un período escolar anual. La matrícula no se devolverá bajo ninguna circunstancia.

Se entiende por Colegiatura al valor que debe cancelar el estudiante por el año escolar en el cual de ha matriculado. La colegiatura puede pagarse al contado o en 10 cuotas mensuales. En el caso de optar por el pago a crédito, las cuotas deben ser documentadas con Letras de Cambio o Cheques.

La colegiatura es intransferible.

Los instrumentos mercantiles, letras de cambio o cheques que el apoderado acepte o gire a la orden de la Sociedad Administradora del Colegio, podrán ser endosados para su cobro a cualquier institución financiera.

El colegio tendrá derecho a suspender los servicios educacionales al estudiante, en el evento que el Apoderado no cumpla con el pago oportuno e íntegro de sus obligaciones económicas para con el Colegio, tales como: Ceremonia social de graduación de los estudiantes de Kinder y 8° Año de enseñanza Básica, y Licenciatura de IV Año Medio. Los documentos de graduación de esos estudiantes serán entregados en otro día fijado por la Dirección del Colegio. En esta situación, el colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula al estudiante para el siguiente período escolar.

No será excusa en el atraso de los pagos correspondientes, el no haber recibido aviso de vencimiento de la mensualidad, el cual será remitido por parte del colegio en título de cortesía hacia el Apoderado.

El retiro o exclusión del estudiante antes del término del año escolar, no le da derecho de solicitar la devolución de todo o parte de lo pagado, ni lo exime de pagar las cuotas de escolaridad que estuvieran pendientes.

#### Título Final

**Artículo N° 51:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Equipo de Gestión.

Nombre Apoderado:

Firma Apoderado:

Conozco y acepto las normas establecidas por le Colegio Coyancura.